



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.556/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 0552 del 02 de Septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad; Convenio Subsistema de Seguridades y Oportunidades "Modelo Intervención para Usuarios de 65 años y más edad", Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 17 de Octubre de 2014; Memorando N° 2500/14 de fecha 26 de Noviembre de 2014, de la Directora (S) de Dirección Desarrollo Comunitario, que solita la Aprobación del Convenio antes individualizado, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio Subsistema de Seguridades y Oportunidades "Modelo Intervención para Usuarios de 65 años y más edad", Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 17 de octubre de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 1.792 de fecha 11 de Noviembre de 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos con la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, Sistema Chile Solidario "Vínculos", Convocatoria 2014.
- 2.- Designese como Responsable Administrativa del Programa en la Comuna a doña María Elena Valderrama, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Calidad Jurídica Planta Grado 7° EMS.

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE DE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Handwritten signature of José Jesús Valenzuela Díaz in blue ink, written over a circular stamp of the Municipality of Alto Hospicio, Office of the Municipal Secretary.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature of RRDA/CA/sgc in blue ink.

RRDA/CA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
Secplan